

ACTA N° 62

Municipalidad de la Igua Departamento de Copan
Sesion Ordinaria celebrada el dia viernes 10 de
Enero del año 2020, presidida por el señor Alcalde
Municipal German Guerra Echeverria con la no asistencia
de la profesora Francisca Diaz Escalante Vice-Alcaldeesa
Municipal, de los regidores PRIMERO: Jaime Ivan
Fuentes Interino, SEGUNDA: Linda Margarita Landos
TERCERO: Mario Alexis Pinto Giron, CUARTO: Juan Carlos
Lopez QUINTO: Luis Alfonso Pinto Brito SEXTO:
Osman Ricardo Deras Leon. Presentes miembros de
patronatos, el señor Comisionado Municipal Salvador
Tobar, del Secretario Municipal que da fe. N° 1 El
señor Alcalde Municipal al comprobar el Quorum declaro



por abierta la reunión. **Nº 2** Invocación a DIOS **Nº 3** Se leyó dictado y aprobó el acta de la sesión anterior **Nº 4** El Secretario Municipal dio lectura a la correspondencia recibida. **Nº 5** La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto en el artículo No. 178 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019, por unanimidad de votos **DA POR APROBADO:** El informe de Rendición de Cuentas GL Acumulada al CUARTO TRIMESTRE 2019, el cual consta de catorce formas, de las cuales la FORMA 07 refleja lo siguiente: a) saldo inicial del periodo L. 1102,432.07 b) Ingresos del periodo L. 17,862,815.50 c) Disponibilidad total L. 17,965,247 d) Pagos de periodo L. 17,550,802.02 y e) quedando un saldo al final del ejercicio de L. 414,445.55. Este informe deberá ser remitido a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas en virtud de lo anterior el señor Alcalde Municipal queda facultado para viajar a la capital de la República para hacer entrega de dicho informe o en su defecto designar al funcionario que el estime pertinente. **Nº 6** La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto en el artículo No. 178 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019, por unanimidad de votos **DA POR APROBADO:** El informe de avance físico y financiero de los proyectos y gastos ejecutados correspondiente al CUARTO TRIMESTRE 2019, el cual refleja un resumen financiero que incluye el saldo en libros al inicio del Trimestre, Ingresos recibidos del Trimestre, gastos ejecutados en el trimestre y saldo en libros al final del Trimestre, detallados de la siguiente manera:

RESUMEN FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldo en libros al inicio del Trimestre	496,706.35	9,314.39	2,390,532.45
Ingresos recibidos en el Trimestre	250,515.99	111,260.00	2,500,908.36
TOTAL DISPONIBLE	747,222.34	120,574.39	4,891,440.81
MENOS GASTOS EJECUTADOS EN EL TRIMESTRE			
DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Funcionamiento	277,717.99		831,647.30
INVERSION	330,127.63	120,574.39	3,784,728.68



FOLIO N° 140

Saldo General 607,841.62 | 120,574.39 | 4,616,375.98

SALDOS AL FINAL DEL TRIMESTRE

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA
Saldos según libros	139,380.72	0.00	275,064.83

Nº 7 Enmienda al ACTA No. 59, punto No. 4 con fecha 18 de noviembre del año 2019, donde fue el señor alcalde municipal sometido a consideración y aprobación de la honorable Corporación Municipal, El Presupuesto Municipal De Ingresos y Egresos Para el Año 2020, el cual fue formulado de acuerdo AL PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, bajo la normativa presupuestaria que se ha estado utilizando en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descartelización (SGJD), por lo tanto a fin de cumplir con lo establecido en la disposiciones generales de presupuesto 2018 mediante acto No. 28 punto No. 6 de fecha 04 de diciembre de 2018, la corporación municipal ACUERDA APROBAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL INTEGRADO SAMI, en tal sentido se coordinó con la Unidad de Modernización de la Secretaría de Finanzas durante el año 2019 para hacer el proceso de capacitación a los empleados responsables del manejo del sistema, llevándose a cabo la primera capacitación en los meses de noviembre y diciembre 2019. A fin de cumplir con el acuerdo aprobado durante el mes de diciembre se registra el presupuesto municipal de ingresos y egresos año 2020 bajo la herramienta SAMI utilizando como base el presupuesto ya aprobado, el cual se realizó con apoyo de los técnicos de la unidad de modernización de la Secretaría de Finanzas, el proceso que se siguió fue trasladar los valores ya aprobados a la estructura presupuestaria de la herramienta SAMI, donde los montos se mantienen, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS AÑO 2020
 L. 19,836,468.23 detallado así: INGRESOS TRIBUTARIOS L. 389,500.00, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL L. 22,000.00 VENTAS DE LA PROPIEDAD L. 10,000.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO L. 2,589,416.35 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL L. 13,364,123.35. **PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS AÑO 2020** L. 19,836,468.23 detallado así: ACTIVIDADES CENTRALES L. 1,758,570.02 ADMINIS

STRACION FINANCIERA L. 2,701,749.99 UNIDADES MUNICIPALES L. 700,999.99, VIDA MEJOR L. 6,381,416.00, TODOS POR LA PAZ L. 3,211,668.00, PRO HONDURAS L. 1,725,354.00, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL L. 3,356,710.23, este presupuesto se ejecutara en la herramienta SAMI de acuerdo al pacto Municipal por una vida Mejor, y debera ser remitido a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, al Tribunal Superior de Cuentas. **Nº 8** El señor Tesorero y el Contador Municipal hacen del conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que en la reciente capacitación que recibieron en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. para la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado SAMI, mismo que esta proximo a entrar en funcionamiento, se le solicita a la Municipalidad entre otros requisitos: Implementar un nuevo formato de orden de pago, que es el mismo que se usa en las demas municipalidades donde ya esta funcionando este sistema, ademas se iniciara con nuevo correlativo en las ordenes de pago, es decir partiendo de la 0001, se señalan como días de pago los Martes y viernes de cada semana. Por otra parte, ambos empleados informan que estos cambios que se sugieren estan consensuados y cuentan con el visto bueno de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización. En virtud de lo expuesto la Corporación Municipal aprueba los cambios sugeridos, mismos que seran implementados a partir de la fecha que comienza a operar el sistema SAMI, siendo estos: 1- Nuevo formato de orden de pago de acuerdo al sistema SAMI. 2- Nuevo correlativo en las ordenes de pago, iniciando desde la 0001 y, 3- Se establecen los días Martes y viernes de cada semana como días de pago, siendo la excepción a esta regla los casos calificados como urgentes por el señor Alcalde. De estos cambios se debe notificar al Tribunal Superior de Cuentas para efecto de trabajo de fiscalización que a ellos corresponde. El Secretario Municipal debera certificar el presente acuerdo y hacerlo del conocimiento de todas las dependencias de la municipalidad y al Tribunal Superior de Cuentas.

Nº 9 El señor Alcalde Municipal Don German Guerra Gcheverria informa a la Corporación Municipal que en su condición de Administrador General de la Municipalidad, ha tomado una decisión con respecto al pago de las



prestaciones laborales que corresponden a los empleados de recién nombramiento, lo anterior a efecto de evitar hacer pagos grandes al momento del despido de un empleado, la nueva modalidad sera que a los empleados nuevos se les pagara anualmente el beneficio de la Cesantia Proporcional; para poner en practica esta nueva modalidad se iniciara con los siguientes empleados: 1.- MERLIN ROCELIA PEREZ ENAMORADO, con tarjeta de identidad No. 0408-1986-00002, actualmente desempeña el cargo de Oficial de Informacion Publica, ingreso el 01 de enero de 2019. 2.- JOSE EDUARDO RAMIREZ GUEVARA, con tarjeta de identidad No. 0411-1977-00300, actualmente desempeña el cargo de Vigilante del parque central, ingreso el 01 de enero de 2019. 3.- ELVIS RENE SERRANO SERRANO, con tarjeta de identidad No. 0411-1993-00326, actualmente desempeña el cargo de Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, ingreso el 01 de octubre de 2019. y GRABIELA ELIZABETH CHAVARRIA INESTROZA, con tarjeta de identidad No. 0411-2000-00174, actualmente desempeña el cargo de Directora Municipal de Justicia, ingreso el 10 de enero del 2020. En adelante se pagara anualmente esta cesantia proporcional a todos los nuevos empleados inmediatamente despues que hayan cumplido el primer año de antigüedad y, de la misma manera se hara en los años siguientes. La Corporación Municipal respetando las funciones del señor Alcalde, se muestra de acuerdo con esta nueva disposición que ha expuesto en cuanto al pago anticipado del concepto denominado CESANTIA PROPORCIONAL, para el cumplimiento de esta nueva disposición el señor Alcalde debera instruir al señor Tesorero Municipal para que comience a realizar los primeros pagos en el orden de los que hayan cumplido el primer año de antigüedad. El Secretario Municipal debera certificar el presente acuerdo y remitirlo a las siguientes dependencias: Tesoreria, Auditoria, Oficial de Informacion Publica y al Contador Municipal para que surta los efectos de Ley. N° 10 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el articulo numero 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal Modificaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos del año fiscal 2020 por la cantidad de L. 414,445.55 estos ingresos corresponden



al saldo final o recurso de balance del año 2019, mismos que serán invertidos en proyectos de infraestructura. La Corporación Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo No 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

AMPLIACION INICIAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2020 DEL RECURSO DE BALANCE 2019

Nº Ampliación 1

I- INGRESO A AMPLIARSE

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Descripción	Monto
23	7	2	02	02		DCB-Fondos Propios Municipales	L 139,380.72
23	7	2	02	01		DCB-Transferencia por Gobierno Local	L 275,064.83
TOTAL INGRESOS							L 414,445.55

II- OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

PROG.	Sub Prog.	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
							Construcción de laguna de oxidación en barrio el codo	L 139,380.72
11	03	006	000	001	47210	15	Construcción de 100 ML de pavimento	
14	01	002	000	001	47210	11	Ho calle hacia Potrerillos	L 275,064.83
TOTAL EGRESOS								L 414,445.55

Nº 11 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo No. 181 del Reglamento de la ley de Municipalidades, sometió a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal Modificaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020 por la cantidad de L 1,282,442.13 estos ingresos corresponden a la transferencia del Gobierno Central del mes de noviembre 2019, los cuales serán distribuidos conforme a los porcentajes del pacto por una vida mejor. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO. Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2020 POR TRANSFERENCIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2019.

Nº Ampliación 2

I INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Aux. lio	Descripción	Monto
					Transferencia corriente	L.
18	1	1	01	01	para Gobiernos Locales	256,488.43
					Detalle de transferencia	
					de Capital de la	
					administración Central	L.
22	1	1	01	01	para gobiernos Locales	1,025,953.74
TOTAL INGRESOS						1,282,442.13

INGRESO DE TRANSFERENCIA MES DE NOVIEMBRE 2019

II-OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
							Funcionamiento 20%	L. 256,488.43
03	00	00	001	00	16100	11	Beneficios	80,000.00
03	00	00	001	00	35500	11	Tintas, Pinturas, y colorantes	6,488.43
04	00	00	002	00	16100	11	Beneficios	20,000.00
04	00	00	003	00	31420	11	Productos Forestales	100,000.00
04	00	00	003	00	11100	11	Sueldos Basicos	50,000.00
							Programa Vida Mejor 35%	448,854.74
							Construcción de Laguna de	
11	03	006	00	01	47210	11	oxidación barrio El Codo	248,854.74
11	03	007	00	01	47210	11	Construcción de relleno sanitario	200,000.00
							Atención a la Mujer 5%	64,122.11
							Subsidio al sector mujer en	
							apoyo al mejoramiento de	
11	05	000	001	000	54200	11	las condiciones de vida	64,122.11
							Programa Todos por la Paz 20%	256,488.43
							Construcción de parque Valle	
12	04	002	000	01	47210	11	Magdalena	156,488.43
							Mejoramiento del parque central	
12	04	004	000	01	47210	11	barrio El Centro	100,000.00
							Programa Pro-Honduras 10%	128,244.21
							Mejoramiento de carreteras de la	
13	01	004	000	01	47210	11	Pintada hacia la Llorosa	128,244.21
							Infraestructura 10%	128,244.21
							Construcción de 150ML de Pavi-	
							mento Valle Magdalena	64,000.00
							Construcción de 75ML de Pavi-	
							mento en aldeas Buenavertura	44,244.21
TOTAL EGRESOS								L. 1,282,442.13



Nº 12 El señor Alcalde Municipal don German Guerra Cheverria, hizo del conocimiento de la Honorable Corporación Municipal que de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2020, según lo establecido en una de sus partes el artículo No. 192 se debe notificar a la Secretaría de Estado en los Despachos Gobernación, Justicia y Descentralización, la decisión de ejecutar el Presupuesto Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 91 de la Ley de Municipalidades, o bien, lo contenido en el PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, mismo que fuera suscrito por la AMHON y el Poder Ejecutivo. La Corporación Municipal después de escuchar el informe brindado por el señor alcalde y basado en la experiencia que ya se tuvo durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 con el PACTO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones, por unanimidad de votos ACUERDA: Participar y ejecutar el Presupuesto Municipal del año 2020, de acuerdo con las Disposiciones comprendidas en el PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo, decisión que debera hacerse del conocimiento en forma inmediata a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en apego a las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2020. - El presente acuerdo es de aplicación inmediata, por lo que el Secretario debera certificar el mismo y remitirlo a la dependencia que lo solicita y al Tribunal Superior de Cuentas.

Nº 13 El señor Alcalde Municipal presento a la Honorable Corporación Municipal el PLAN OPERATIVO ANUAL 2020, mismo que fue generado mediante el nuevo Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), el cual esta detallado por objetivos estrategicos y objetivos operativos, los objetivos estrategicos contemplan los Programas del PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, TODOS POR LA PAZ, PRO HONDURAS, INFRA-ESTRUCTURA MUNICIPAL. Los objetivos operativos contemplan los sectores y acciones de cada programa, en el cual las acciones corresponden a los proyectos programados, este tambien contiene el detalle de metas, que es el periodo a ejecutar los proyectos. La Corporación Municipal después de conocer este documento en uso de sus facultades DA POR APROBADO, El Plan Operativo Anual 2020 al cual se le debe dar cumplimiento. **Nº 14** La Corporación Municipal Acordo la Sesión de Cabildo Abierto para el día Viernes 24 de Enero del presente año a partir de las



FOLIO No 146

9:00 am. Sesión que se llevara a cabo en el Centro Comunal de la cabecera Municipal, debido para ello realizar las convocatorias, avisos e invitaciones, para las Fuerzas vivas de este Municipio y de conformidad con lo estipulado en el artículo Número 32, 33 inciso 9 de la Ley de Municipalidades, este Cabildo Abierto tendra como objetivo dar a conocer a los habitantes del Municipio de La Jigua Copan el informe Financiero y Presentación de Proyectos Subsidios y ayudas sociales (2019). Esto constituye un instrumento de comunicación directa, necesario para para su eficaz administración que responde a los anhelos de la población y sea expresión permanente a la voluntad popular. Los Cabildos Abiertos son necesarios para mas de acuerdo y que haya mas comunicacion amplia que debe existir entre la Municipalidad y representantes de varios sectores organizados. Que se certifique el presente punto de acta para legalidad de la presente sesion de Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas 2019 dando asi cumplimiento a lo establecido por la ley. **Nº 15** El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal Modificaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020 por la cantidad de L. 319,300.90 estos ingresos corresponden al 40% de la Transferencia específicamente para la construcción de pavimento del Barrio Las Delicias, los cuales serán distribuidos conforme a los porcentajes del pacto por una vida mejor. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo Nº 25 numeral 3 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO las modificaciones al presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera:

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2020 por Transferencia del 40% para Pavimento Barrio las Delicias

Nº Ampliación 3

1- INGRESO A AMPLIARSE

Tipo	Clase	Concepto	Sub	Auxiliar	Auxiliar	Descripción	Monto
			Concepto	1	2		
						Donación Secretaria de Gobernación para	



22	01	01	02	01	02	Construcción de pavimento Barrio Las Delicias	L. 319,200.90
TOTAL INGRESOS							L. 319,200.90

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

PROG	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
							Infraestructura	
14	01	003	000	001	47210	11-011-01	Construcción de 150m ² de pavimento Barrio las Delicias	L. 319,200.90
TOTAL EGRESOS								L. 319,200.90

Nº 16 Solicitud de parte del Club Deportivo La Sigua en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal el subsidio para el pago del Director Técnico de Fútbol Asociado a FENAFUTH el cual está cobrando para el año 2020 la cantidad de L. 9,000.00 mensual, para entrenar los diferentes categorías, categoría sub 13, categoría femenino y equipo sub 23 que será representante a nivel de Departamento y liga mayores por esto que solicitamos de su valiosa colaboración económica. La corporación municipal por unanimidad de votos DA POR APROBADA; la solicitud presentada por el equipo de Fútbol Club Deportivo Tigra por un valor de seis mil lepteros exactos (L. 6,000.00) para el pago del Director Técnico de Fútbol. **Nº 17** En cumplimiento a una de las recomendaciones dejados por la última comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, el señor Alcalde Municipal Don German Guerra Schemverria, informa a la Honorable Corporación Municipal que se ha procedido a elaborar un calendario de vacaciones que corresponde a cada empleado municipal para el año 2020, para lo cual se ha tomado en cuenta su antigüedad y las disposiciones comprendidas en el Código del Trabajo; sigue manifestando el señor Alcalde que para gozar de este beneficio se deberán observar las siguientes disposiciones: 1.- De acuerdo a la ley el fin primordial es que cada empleado debiera disfrutar de su periodo de descanso, pero cuando se necesiten los servicios del empleado en ese periodo de vacaciones, siempre que este manifieste voluntariamente su deseo de trabajar durante este periodo, y en consecuencia haya consenso de las partes (Patrón y empleado) ese periodo, será remunerado de acuerdo al número de días que correspondan, para lo cual la Corporación Municipal debiera emitir previamente el acuerdo correspondiente. 2.- Una vez que el empleado haya adquirido el derecho a



gozar del periodo de descanso (vacaciones), el Alcalde deberá programar las mismas dentro de los tres meses siguiente. 3.- El Alcalde dara a conocer al empleado con diez (10) dias de anticipación la fecha en que le concedera las vacaciones. 4.- Cuando el empleado haya decidido voluntariamente trabajar durante el periodo de descanso deberá manifestarlo a través de una carta que dirigirá al Alcalde Municipal y este la analizara para decidir si procede o no la solicitud. Por tanto: En base a sus atribuciones y a lo establecido en el Código del Trabajo se hace la siguiente programación para que los empleados de la Municipalidad de La Tigua, Copan gocen de su periodo de descanso en el año 2020

	Nombre del Empleado	Dias de Vacaciones	Fecha de Vacaciones
1	Merlin Rosalia Perez Enamorado	10 Dias	01-01-2020
2	Nixon Osmin Pineda Gonzales	15 Dias	01-01-2020
3	Jose Eduardo Ramirez Guevara	10 Dias	01-01-2020
4	Juan Isidro Garcia Lopez	20 Dias	05-02-2020
5	Hansel Janeth Figueroa Madrid	20 Dias	12-02-2020
6	Maria Soberya Chavarria Figueroa	20 Dias	15-02-2020
7	Ramon de Jesus Sagastume	20 Dias	15-03-2020
8	Ihony Magdie Enamorado Garcia	20 Dias	02-04-2020
9	Susy Yaquelin Alvarado Romero	20 Dias	02-05-2020
10	Milton Daniel Madrid Reyes	20 Dias	15-05-2020
11	Orbin Adrian Reyes Sarmiento	20 Dias	03-07-2020
12	Elvin Rene Serrano Serrano	10 Dias	01-10-2020
13	Bayron Adolida Sagastume Mejia	20 Dias	05-10-2020

La Corporación Municipal despues de conocer el calendario de vacaciones de los empleados municipales propuesto por el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones lo aprueba para los efectos legales pertinentes y para cumplir con la recomendación dejada por el Tribunal Superior de Cuentas. El Secretario Municipal deberá certificar el presente acuerdo y hacerlo del conocimiento de todos los empleados y remitir copia del acuerdo al contador, al auditor y al Tesorero Municipal para los efectos de darle cumplimiento.

Nº 18 Solicitud de parte de la Junta Administradora de Agua de La Tigua en donde solicita a lo Honorable Corporación Municipal una ayuda economica para la compra de un transformador el cual asiente a un valor de Setenta Mil Lempires Exactos (L. 70,000.00, el cual personas que desconecemos robaron el transformador que generaba la Energia Electrica o la Bomba impulsadora



que alimenta el Casco Urbano y la comunidad de Tancitaro por la cual acudimos a ustedes para que nos apoyen. La Corporación Municipal por unanimidad de votos DA POR APROBADA: la solicitud por un valor de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (50,000.00) para la compra del transformador de la Junta de Agua de la Jiquila.

Nº 19 El Señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo número 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal Modificaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020 por la cantidad de L. 13,462.18 estos ingresos corresponden impuestos no presupuestados y recaudados durante el mes de enero 2020. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo Nº 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de Votos DA POR APROBADO: Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 por Ingresos de Impuestos no Presupuestados

Nº Ampliación 4

I- INGRESO A AMPLIARSE

1.00	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar 1	Auxiliar 2	Descripción	Monto
						Motanza de ganado, preparación y conservación de carnes	1,469.00
						Panadería	11,993.18
TOTAL INGRESOS							L. 13,462.18

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proye cto	Activi Dad	Obj	Fon	Descripción	Monto
						Infraestructura	
					15-013		
03	00	00	001	000	42120-01	Equipo varios de oficina	L. 13,462.18
TOTAL EGRESOS							L. 13,462.18

Nº 20 // no habiendo mas de que tratar se cerro la reunión firmando para constancia

German Alvarez
Alcalde Municipal

Vice Alcaldesa Municipal

Primer Regidor

Segunda Regidora



FOLIO N° 150

~~MMA~~
Tercer Regidor

Yuri Pinto
Quinto Regidor

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Osman RDL
Sexto Regidor